ACTA DE EVALUACION N° 42 /2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/2003, elevamos al **Señor Decano, Prof. Ing. Pedro A. Ferreira Estigarribia**, el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 28/2017 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y DE ROBÓTICA" con ID N° 324069**.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D N° 399/2017 de fecha 26 de octubre de 2017**, indicándose que el mismo está conformado por: **Lic. Claudio Barúa, Ing. Juan Ovelar, Lic. Alberto Insfrán.** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Antecedentes: Actas de prórroga de apertura de ofertas de fecha 10/10/2017 y 17/10/2017.

1. Acta de apertura de ofertas:

1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 033/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	Nº R.U.C.	IMPORTE TOTAL Gs.
INTERPRO	3187001-5	64.406.442.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

No se realizaron observaciones en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1. Formulario de oferta: sin observaciones

2.2. Garantía de Mantenimiento de Oferta: el Comité de Evaluación de Ofertas ha observado el cumplimiento de este requisito de acuerdo al documento "DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS" presentada por el oferente INTERPRO.

2.3. Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Liquidaciones de Salarios de la FIUNA, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda, y del portal de la Secretaria de la Función Pública (SFP), constatándose que:

Nº	EMPRESA	Nombre y Apellido	Cedula de Identidad Nº	Figura en el registro del SINARH o SFP (SI / NO)
1	INTERPRO	JUAN CARLOS ZUCCOLILLO GALLI	3187001	NO

REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES
DOCUMENTO	INTERPRO
FORMULARIO DE OFERTA	CUMPLE
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE
DECLARACION JURADA DE NO HALLARSE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES O LIMITACIONES PARA CONTRATAR (ART. 40º Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2.051/03)	CUMPLE
FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	CUMPLE SIPE (ACTIVO)

Por tanto, del cuadro precedente se concluye que el oferente: **INTERPRO**, CUMPLE con las documentaciones de carácter sustancial.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

ACTA DE EVALUACION N° 42 /2017

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Considerando la Resolución DNCP Nº 956/2016, en su art. 2, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los mismos se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, determinándose lo siguiente:

Se solicitó por Nota CEO Nº 01- CD 28/2017 de fecha 31/10/17 a la empresa **INTERPRO** una explicación detallada de la composición del precio ofertado para los ítems que se detallan en el cuadro siguiente:

INTERPRO				
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio referencial**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**VARIACION DE PRECIO**
6	Tarjeta PCI-e Wireless 300Mbps	149.000	233856	57%
11	Procesador Celeron 2.8 MHz Socket 1150	445.976	276.973	-38%
15	Cargador Universal para Notebook	234.500	150.000	-36%
16	Fuente ATX 650W Real	367.250	621.180	69%
22	Adaptador (conversor) HDMI a VGA	135.461	189.000	40%
32	Alambre para soldar o estaño	199.000	250.740	26%

La firma **INTERPRO** respondió mediante nota la explicación detallada de la composición del precio ofertado para los ítems que le fueron solicitados.

Consultado a empresas del ramo acerca del precio de mercado del ítem 16 y la oferta detallada por la empresa **INTERPRO** en su composición de precios se puede observar una diferencia notoria, por lo que este Comité de Evaluación procede a **RECHAZAR** dicha oferta.

En cuanto a los demás ítems detallados en la tabla de composición de precios, el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el análisis de los precios de referencia y los precios detallados del oferente INTERPRO considerando que los mismos se ajustan a las variaciones de precios actuales de mercado.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

El Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las documentaciones presentadas por la firma **INTERPRO** a los efectos de verificar su cumplimiento con respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Capacidad Legal, Experiencia y Especificaciones Técnicas, cuyos resultados se observan en la siguiente tabla.

DOCUMENTACIONES	**OFERENTE**
	INTERPRO
DECLARACIÓN JURADA DE MENORES, RESOLUCIÓN DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LA EXPERIENCIA (2015, 2016)	CUMPLE
CERTIFICADO DE ORIGEN EMITIDO POR EL MIC	NO APLICA
CEDULA TRIBUTARIA (CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.C.) (COPIA SIMPLE)	CUMPLE SIPE (ACTIVO)
FORM. DEL IVA Y/O I.R. O CERT. DE CUMP. TRIBUTARIO	CUMPLE SIPE (ACTIVO)

RECIBIDO:

ACTA DE EVALUACION N° 42 /2017

PATENTE COMERCIAL (FOTOCOPIA SIMPLE)	SIPE (ACTIVO) CUMPLE
CERT. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL	SIPE (ACTIVO) CUMPLE
CONSTANCIA DEL SIPE Nº	1472008

De conformidad a lo establecido en el numeral 20 del Anexo B –Criterios de Evaluación y Comparación de Ofertas de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por el oferente **INTERPRO**, solicitada por Nota CEO Nº 01- CD 28/2017 de fecha 31/10/17, constatándose que el mismo presenta copia de contratos anteriores relacionados a la venta de REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS en el sector Público en los últimos dos años (2015 y 2016) CUMPLIENDO con lo requerido, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas se da por satisfecho.

5. Recomendación:

Por tanto, atendiendo a las documentaciones presentadas por el oferente y según lo establecido en el **Art. 28° de la Ley N° 2051/03**, el **inc. c del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03,** el **Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15** y considerando que se realizaron dos prórrogas para la presentación de ofertas, este Comité de Evaluación de Ofertas **sugiere** cuanto sigue:

a) **ADJUDICAR** los **ítems** del llamado a **Contratación Directa N° 28/2017 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y DE ROBÓTICA" con ID N° 324069,** a la firma **INTERPRO,** por un importe total de **Gs. 51.982.842 (Guaraníes cincuenta y un millones novecientos ochenta y dos mil, ochocientos cuarenta y dos), IVA incluido**, según se detalla en el cuadro siguiente, teniendo en cuenta que la empresa cumple con todos los requisitos solicitados en el llamado.

ITEM	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	TOTAL
1	2	150.000	300.000
2	15	34.000	510.000
3	6	610.000	3.660.000
4	20	84.820	1.696.400
5	20	91.200	1.824.000
6	10	233.856	2.338.560
7	2	420.000	840.000
8	1	1.440.002	1.440.002
9	20	124.236	2.484.720
10	10	382.939	3.829.390
11	10	276.973	2.769.730
12	10	503.940	5.039.400
13	10	290.128	2.901.280
14	10	160.776	1.607.760
15	10	150.000	1.500.000
17	20	300.000	6.000.000
18	10	105.000	1.050.000
19	30	32.886	986.580
20	20	13.750	275.000
21	20	120.125	2.402.500

ACTA DE EVALUACION N°42 /2017

ITEM	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO	TOTAL
22	6	189.000	1.134.000
23	5	182.700	913.500
24	10	93.580	935.800
25	30	7.506	225.180
26	60	50.400	3.024.000
27	50	32.886	1.644.300
28	200	2.000	400.000
32	1	250.740	250.740
TOTAL ADJUDICADO			51.982.842

b) Declarar desierto el ítem 16, conforme al Artículo 30, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa cuanto sigue "que los precios de las ofertas resultan inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato".

c) Declarar desierto los ítems 29, 30, 31 y 33, conforme al Artículo 30, inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa cuanto sigue: "por no contar con ninguna oferta".

Se suscribe el presente Acta a los 9 días del mes de noviembre del año 2017 siendo las 9:00 hs, y acompañando al mismo, los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA.

Lic. Claudio Barúa
Evaluador

Ing. Juan Ovelar
Evaluador

Lic. Alberto Insfrán
Evaluador